

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION EDUCACION Y EVANGELIO, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Mónica Monje Hualda en representación de la FUNDACION EDUCACION Y EVANGELIO (NIF G85743284), titular del centro educativo concertado denominado “**LUZ CASANOVA**” (código 28012603) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1078, de 2 de abril de 2018 otorgada por D. Juan Aznar de la Haza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder otorgada por la Fundación Educación y Evangelio a favor del director/a general de los centros de la fundación.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**LUZ CASANOVA**” (código 28012603).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
EDUCACION Y EVANGELIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

Firmado por MONJE HUALDA MONICA -
el día 11/12/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Mónica Monje Hualda

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Luz Casanova	Código	28012603
DAT	Madrid - Capital	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Proporcionar un apoyo académico al alumnado más vulnerable mediante sesiones de clase de estudio y repaso de diferentes ámbitos (lengua, inglés, matemáticas, lengua española para extranjeros) en horario escolar y/o extraescolar.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Medir los cambios en el porcentaje de alumnos con desfase curricular en lengua y matemáticas al inicio y al final de curso
- Medir los cambios en el porcentaje de alumnos con problemas de uso del español como lengua vehicular al inicio y al final de curso
- Control de asistencia

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACION DE BARRERAS	E1
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y EXITO EDUCATIVO	E2

Objetivo singular de centro 2

Fortalecer el plan de mediación de centro de forma coherente y dando respuesta a las necesidades del contexto socioeconómico de las familias.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Medir el porcentaje de conflictos resueltos de forma favorable respecto a cursos pasados
- Encuesta de satisfacción a las familias, alumnos, personal docente y departamento de orientación

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3
A307	TODOS APRENDEMOS CON Y DESDE LA DIVERSIDAD	E3

Objetivo singular de centro 3		
Ofrecer alternativas educativas y de ocio imaginativas relacionadas con el proyecto de artes y digital del centro.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
- Número equitativo de actividades desarrolladas fuera del centro dentro del ámbito de potenciación y sensibilización con el mundo de las artes. - Encuesta de satisfacción de alumnos y familias al final de curso		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A307	CONVIVENCIAS Y SALIDAS FUERA DEL CENTRO	E3
A233	DINAMIZACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES (EINF, EPRI, ESO)	E2

La titularidad / Dirección del centro